



acuerdo sobre derribo de la Carriceria, puesto que depende de que sea ejecutado por parte del Señor Alcalde presidente.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Recoger el título de pesador de pescado á Guini Vivanco

Enterada la Comisión de Mercados del parte suscrita por los Guardias municipales que prestan servicio en la Plaza de Abastos; y resultando de antecedentes consultados que al pesador de pescado Guini Vivanco á quien dicho parte se refiere se le tienen impuestas multas en cinco de Febrero, siete de Marzo, y dos y veintinueve de Abril últimos por defraudar al público de la cantidad del artículo que expende, en cuya falta ha vuelto á reincidir en veintidos de Mayo último, ha resuelto aconsejar al Ayuntamiento y éste acuerda, se deje sin efecto el acuerdo por el que fué nombrado Pesador, y se le recoja el título que se le expediera, toda vez que, habiendo faltado repetidas veces á la fidelidad que debía observar, no es prudente consentir por mas tiempo que permanezca desempeñando dicho cargo.

Conceder á Juan Moreno Nogueira dos casetas del interior de la Plaza número 49 y 58.

Visto el dictamen de la Comisión de Mercados, y de conformidad con el mismo, acuerda el Ayuntamiento que en vez de las casetas números cincuenta y cinco y cincuenta y ocho del interior de la Plaza de Abastos, que solicita Juan Moreno Nogueira, para vender en ellas carne de ternera; y mediante á que

